

7377



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

06 SEP 2023

Proceso N° 2002-00056

Una vez verificada la solicitud de cancelación de medidas cautelares que antecede, y teniendo en cuenta que mediante el auto calendarado el 18 de febrero de 2013 (fl. 1214), se dispuso, entre otros, declarar terminado el trámite concordatario, se ordena **CANCELAR LA MEDIDA CAUTELAR** que actualmente registra sobre el bien con folio de matrícula Nro. 50C-1469676, que fue decretada y comunicada a través del oficio Nro. 0397 de 10 de marzo de 2004.

Por Secretaría oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, para que proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez

JC



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Circuito Veintiocho Civil  
Bogotá D.C.

El anterior es un documento per Estado  
No. 022 Fecha 07 SEP 2023

El Secretario(a)

